

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

P. Parks
DECRETO ALCALDICIO N° __6.658_/

Monte Patria, 09 de Junio de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Licitación 2992-175-L115, Desierta sin oferentes por servicio de traslado.
- Pedido de Material N° 833, de fecha 09.06.2015.-
- Cotización de Victor Robles, RUT. 14.313.834-8, por \$ 530.000.
- Cotización de Elio Villarroel RUT. 3.757.837-1, por \$ 440.000.
- Cotización de Pedro Valencia Cortes, RUT. 13.536.042-2, \$300.000.


RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1212-SE15, menor a 10 UTM, por servicio de Traslado de Profesionales del Área de Planificación y Desarrollo, Equipo Apoyo Multigrado, a los Establecimientos Educacionales de la Comuna, servicio a entregar por el proveedor **PEDRO PABLO VALENCIA CORTES, RUT. [REDACTED]** por un valor de **\$300.000** (Trescientos mil pesos), valor total exento de impuesto.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 08 007 004 "Traslado de Personal" área de Gestión 1-2-1**, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación. .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE